

**ACTA DE ACUERDO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN DEL VII CONVENIO
COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS
TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS.**

Asistentes:

Patronales

Por EyG:

Juan Manuel Ruiz
Iván Hodar
Carmen Estévez

Por CECE:

Santiago García

Por FED-ACES:

Concepción Castarlenas
José Francisco López

Por APSEC:

Delega en EyG

Sindicatos

Por FSIE:

Jesús Pueyo
Enrique Ríos
Juan Manuel Fábrega

Por FEUSO:

Antonio Amate
Carlos Quirós
José Carlos Barba

Por FeSP UGT

Jesús Gualix
Ana Castaño
Patricia Gómez

Por FECCOO

Pedro Ocaña
Alejandro LLamas
Rebeca Castaño

La Comisión negociadora del VII Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, (en adelante, el VII Convenio), se reúne para la revisión del complemento de salidas de más 1 día de duración recogido en el Anexo II del VII Convenio y para la creación de un nuevo complemento temporal adicional para determinadas categorías del Grupo II Personal de Administración y servicios generales del VII Convenio.

La reunión se celebra de forma presencial en la sede de Educación y Gestión (EyG), Calle Hacienda de Pavones, Núm. 5, 1ª Planta, y a través de videoconferencia conforme a lo establecido en el artículo 3.4 del Real Decreto-Ley 34/2020, de 17 de noviembre de 2020, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 2/2021, de 20 de enero de 2021, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético, y en materia tributaria.

El Secretario de la mesa identifica a las personas presentes y a las que participan a través de videoconferencia, haciendo constar que las mismas están legitimadas para actuar en representación de sus respectivas organizaciones como negociadoras del VII Convenio Colectivo.

La organización APSEC ha excusado su asistencia delegando su representación en EyG.

Preside la reunión la organización empresarial EyG y la Secretaría de Actas la asume el sindicato FSIE.

Abre la reunión la Organización patronal EYG haciendo referencia a la solicitud de las organizaciones sindicales de revisión de las cantidades que figuran en el Anexo II

Por otro lado, la Comisión Negociadora considera necesario la creación de un complemento temporal adicional para determinadas categorías del PAS, para el año 2022.

Tras las deliberaciones pertinentes y a los efectos de cumplir con dicho objeto, las organizaciones patronales con mayoría, EyG, CECE, FED-ACES y APSEC y las organizaciones sindicales, con mayoría, FSIE, FEUSO, FeSP UGT y FE-CC.OO, acuerdan,

Primero.- Aprobar la **creación de un complemento** salarial temporal adicional para las categorías que se relaciona en el cuadro adjunto, todo ello con el siguiente literal:

COMPLEMENTO TEMPORAL ADICIONAL	
El personal de administración y servicios de las siguientes categorías que a la fecha de la firma de las presentes tablas haya cumplido al menos un trienio de antigüedad percibirá un complemento temporal adicional de 11,00 € en 14 pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante el año 2022, se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento temporal adicional, que figurará como ítem diferenciado en la nómina, con la denominación de “complemento temporal adicional 2022”, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2022, siendo absorbible y compensable con cualquier incremento en las retribuciones que se produzca.	
RECEPCIONISTA, TELEFONISTA	11,00 €
AUXILIAR	
GUARDA, VIGILANTE	
EMPLEADO DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE COSTURA, LAVADO Y PLANCHA	
EMPLEADO DEL SERVICIO DE COMEDOR	
EMPLEADO DE MANTENIMIENTO, JARDINERÍA Y OFICIOS VARIOS	



Segundo.- Aprobar la **revisión** de las cuantías **del complemento salarial por salidas de más de 1 día de duración** (Anexo-II) para el año 2022, con el siguiente literal:

COMPLEMENTO SALARIAL POR SALIDAS ESCOLARES DE MÁS DE UN DÍA DE DURACIÓN (anexo 2)	
Cada día lectivo o laborable no lectivo de presencia obligatoria en el centro que coincida con la salida.	53,25 €
Cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluidos los sábados, que coincida con una salida de carácter nacional.	85,20 €
Cada día no lectivo o laborable de no presencia en el centro, incluidos los sábados, que coincida con una salida de carácter internacional.	95,85 €

Tercero.- Por parte de la mesa negociadora se autoriza y delega con amplitud legal precisa a favor de Doña Susana del Caño Moratinos, de la organización sindical FSIE, para que, en nombre de esta comisión, pueda presentar el texto, acta y demás documentación, ante la Autoridad Laboral, al solo efecto de su presentación telemática, registro y deposito, y publicación posterior en el “Boletín Oficial del Estado”

En Madrid a, 28 de abril de 2022.

Por EyG

Por CECE

Por FED-ACES

Por APSEC

Por FSIE

Por FE-USO



Por FeSP-UGT

Por FE-CC.OO.

Presidente
Iván Hodar González

Secretario
Juan Manuel Fábrega